EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Radicación No. 2020-00392

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a la solicitud de la apoderada demandante en escrito anterior, esto es, requerir a la EPS SURAMERICANA SA. A fin de solicitar información del demandado SERGIO NICOLAS FIGUEROA MUÑOZ; la apoderada demandante deberá informar y acreditar haber realizado las diligencias necesarias para la obtención de dicha información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 17 QUE SE FIJO EL DIA: 5-FEBRERO-2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc440bc8dee060b52a53abbe8f3c5867b7b652e60e61fe17559fad386117dce**

Documento generado en 04/02/2021 03:19:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica